

BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

“JUNIO CON BENCINA”

En Santiago de Chile, a 30 de mayo del año 2023, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**”, todos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, quienes vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Junio con Bencina**”, de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732. Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tarjeta Tapp (la “Tarjeta” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II. OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la Promoción es promover la activación y/o uso de **Tapp** por parte de los clientes o tarjetahabientes, entregando un incentivo a clientes antiguos o nuevos que realicen una carga de bencina en cualquier estación bencinera del país, pagando a través de aplicaciones del servicio de combustible como “Mi copiloto de Shell” y “App Copec”, y/o que acepten la Tarjeta física Tapp como medio de pago, el que corresponderá a la devolución de hasta el 100% del valor total de la boleta de compra por concepto del pago por la carga de bencina, con un tope máximo de **\$18.000.- (diez y ocho mil pesos)**, durante cada sábado del período comprendido entre los días 1 de Junio de 2023 y 30 de junio de 2023, contemplando los días **3 de Junio de 2023, 10 de Junio de 2023, 17 de Junio de 2023 y 24 de Junio de 2023 respectivamente**, en adelante la “Promoción”.

III. OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante, toda persona natural mayor de 18 años, que sea titular de **Tapp**. Será condición esencial que el cliente tenga la cuenta activa, que se encuentre sin bloqueo y realice una carga de bencina pagando a través de de Tapp , ya sea en las aplicaciones de servicio de combustible “Mi Copiloto de Shell” y “App Copec”, y/o utilizando como medio de pago su tarjeta física Tapp, en aquellas estaciones bencineras que tengan habilitado el servicio de con las aplicaciones de servicio de combustible, en adelante los “Beneficiarios”.

2. Aplicación del beneficio.

a) El beneficio consiste en el otorgamiento de un abono en dinero en pesos chilenos, equivalente al monto que corresponda a la devolución de hasta el 100% del valor total de la boleta de compra por concepto de pago por la carga de bencina, con un tope máximo de \$18.000.- (diez y ocho mil pesos), por una única vez al mes y para un solo RUT, en las condiciones establecidas y a los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo segundo capítulo II. y del número 1. Del artículo tercero del capítulo III. de las presentes bases, en adelante el “Beneficio”.

b) Este Beneficio aplicará siempre que el cliente realice el pago a través de las aplicaciones mencionadas con su **Tarjeta Tapp** y/o pagando con su tarjeta física Tapp y se vea reflejado en los movimientos de la cuenta de prepago.

c) El abono del monto de dinero por concepto del Beneficio establecido en la letra a) del presente artículo segundo, se materializa en la cuenta Tapp dentro del plazo de 5 días hábiles luego de la carga de bencina con la promoción y se verá reflejado en el respectivo estado de cuenta bajo la glosa “*Bencina con Tapp*”.

d) La presente promoción **ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y/o Caja Los Andes**, que operen durante la fecha de vigencia de la presente Promoción.

e) El beneficiario **puede acumular** los pagos en bencinera cada sábado (durante el mes de junio 2023), pudiendo obtener el reembolso en la última carga que haga dentro del periodo de vigencia de la campaña.

f) El cliente que reúna las condiciones para hacer uso del Beneficio, deberá pagar con su tarjeta física Tapp y/o enrolar en forma exitosa su tarjeta Tapp en alguna de las aplicaciones de servicio de combustible, como las ya mencionadas en los párrafos anteriores y cargar bencina en los centros de servicio que habiliten estas aplicaciones de combustible.

IV. VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará cada sábado del mes de Junio, vale decir; **3 de Junio de 2023, 10 de Junio de 2023, 17 de Junio de 2023 y 24 de Junio de 2023.**

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto máximo destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 30 de junio de 2023 a las 23:59 hrs, hecho que ocurra primero.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor o por razones no imputables a ésta. Asimismo, no asume

responsabilidad respecto de la contratación, calidad de los servicios y/o productos adquiridos por los Beneficiarios de la Promoción, problemas asociados a los mismos, ni de la efectividad de los pagos, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. RESTRICCIONES.

Sexto: No pueden participar en la presente promoción los dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VII. DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “**Junio con Bencina**” y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII. DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar y no aplicar el monto de abono e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes bases estarán a disposición de los consumidores en las oficinas de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y publicadas en el sitio web www.tapp.cl.

X. PERSONERÍAS.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para presentar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz

p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**